

## **RESOLUCIÓN QUE FELICITA AL PUEBLO DE BANÍ POR LOS 250 AÑOS DE SU FUNDACIÓN.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el 3 de marzo de 1764 a unos 65 kilómetros al sur de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, fue fundada la ciudad de Baní, cabecera de la provincia Peravia, la cual desde su fundación se ha caracterizado por ser uno de los pueblos más laboriosos de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la dedicación por el trabajo, la honestidad, la organización y la unión familiar, son valores que han sido inculcados de generación en generación por las familias banilejas desde su fundación hace 250 años hasta nuestros días, sirviendo como ejemplo para toda la sociedad dominicana;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que gracias al trabajo continuo y la dedicación que ha mantenido el pueblo banilejo, la ciudad de Baní se ha convertido en una potencia agrícola, industrial y manufacturera, razón por la cual es llamada: “La Capital Económica de la Región Sur”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que entre las actividades económicas más trascendentales, esta ciudad se ha destacado por ser la mayor productora de dulces, mangos, café y sal del territorio nacional y gran parte de la Región del Caribe, generando miles de empleos que han contribuido con el desarrollo económico y social del país;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los aportes del pueblo de Baní van más allá del aspecto económico, al ser ésta cuna de grandes figuras cuyo legado sirven de ejemplo para las presentes y futuras generaciones, tales son los casos del Generalísimo Máximo Gómez, Manuel de Regla Mota, Rafael Herrera Cabral, Francisco Gregorio Billini, Jacinto de Castro, Marcos A. Cabral, Pedro Valverde y Lara, Luis Marcano Arias, Camila Landestoy, Eladio Victoria, Manuel M. Guerrero de L, Tomas Báez Díaz, Héctor Inchaustegui Cabral y Héctor Colombino Perelló; entre otras destacadas personalidades;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la veneración de su patrona espiritual la Virgen de Regla desde los tiempos de la colonización, constituye un aporte incalculable a la cultura religiosa del pueblo dominicano;

**2.-**

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que la unión, fraternidad y progreso que ha exhibido el pueblo de Baní, sirve de ejemplo a toda la sociedad dominicana, por lo que constituye un regocijo nacional la celebración de los 250 años de su fundación;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es obligación del Senado de la República reconocer a los pueblos que han aportado desde diferentes aspectos al desarrollo económico, político y social de la nación dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno de Senado de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FELICITAR** al pueblo de Baní, por los 250 años de su fundación.

**SEGUNDO: ORDENAR** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del municipio de Baní, Señor Nelson Camilo Landestoy Guerrero, para los fines correspondientes.

**CUARTO: DESIGNAR** una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino de reconocimiento al Ayuntamiento del municipio de Baní, en manos del Señor Nelson Camilo Landestoy Guerrero, Alcalde del municipio de Baní, provincia Peravia.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**

Presidente.

**MANUEL ANTONIO PAULA,**  
Secretario.

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,**  
Secretario.